



RESOLUCIÓN N° 2058 /2015

**POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD OPERACIONAL (PISGSO) DE LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS ATS DE LA DINAC. LA MISMA ESTÁ RELACIONADA CON EL PROCESO DE PLANIFICACIÓN, PROPORCIONANDO UN MODELO DE LOS REQUISITOS DEL SISTEMA, LAS CUALES SE INTEGRAN EN LAS ACTIVIDADES DIARIAS DE LA ORGANIZACIÓN MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE LAS RESPONSABILIDADES RELACIONADAS CON SU IMPLEMENTACIÓN, Y QUE FORMA PARTE DE ESTA RESOLUCIÓN.**-----

Asunción, 30 de diciembre de 2015

**VISTO:** La Nota presentada por las Jefaturas TWR-AISP, ACC-U y la Asesoría SMS/ATS de la Dirección de Aeronáutica, solicitando la aprobación del Plan de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional, el Dictamen N° 1382/2015 de la Asesoría Jurídica (Exp. DINAC N° 005398/14 y 002692/15) y, -----

**CONSIDERANDO:** Que, las Jefaturas de los Departamentos ACC-U, TWR-AISP y la Asesoría SMS/ATM elevan a consideración el Plan de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (PISGSO) de los Proveedores de Servicios ATS de la DINAC, para su aprobación.-----

Que, existe la necesidad de que los proveedores de servicios ATS tengan implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional-----

Que, el Plan de Implementación de los PISGSO en la DINAC se regirá por los padrones propuestos por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), establecidos en los ANEXO 11 y 19, en el Documento 4444 ATM/501-Gestion del Tránsito Aéreo y Documento 9859 Manual de Sistemas de Gestión de la Seguridad Operacional, como en los Reglamentos Nacionales DINAC R11 Servicio de Tránsito Aéreo, DINAC R4444 Gestión del Tránsito Aéreo, Reglamento del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (SMS)-Resolución N° 180/2009 y Plan Nacional de Seguridad Operacional (SMS) ATS-Resolución N° 623/2011.-----

Que la Asesoría Jurídica, recomienda curso favorable al pedido mencionado precedentemente.-----

**POR TANTO:** De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresa y Entidades del Estado Paraguayo".-----

**EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**RESUELVE:**

**Art. 1° Aprobar,** el Plan de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional (PISGSO) de los Proveedores de Servicios ATS de la DINAC, la misma está relacionada con el proceso de planificación, proporcionando un modelo de los requisitos del Sistema, las cuales se integran en las actividades diarias de la organización mediante el establecimiento de las responsabilidades relacionadas con su implementación, y que forma parte de esta Resolución.-----

**Art. 2° Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----



**ABOG. DANIEL A. BÁEZ ARGAÑA**  
Secretario General



**ING. VÍCTOR T. VELÁZQUEZ G.**  
Director de Aeropuertos  
Encargado de Despacho de la Presidencia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Abog. Daniel A. Báez Argaña  
Secretario General  
Asunción, Paraguay  
Email: presidencia@dinac.gov.py

DBA/r